

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta anos 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2603 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2603

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Leopoldo Marte Bruno por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$71 00 dos porciones de terreno con una extension en conjunto de 71 tareas dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 5 de la comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Leopoldo Marte Bruno por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$71 00 dos porciones de terreno con una extension en conjunto de 71 tareas dentro de la parcela Nº 1 del D C Nº 5 de la comun de Moca que copiado a la letra dice asi

EL INFRASCRITO Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

ACTO NUMERO CUARENTIOCHO — REPUBLICA DOMINICANA — En la ciudad de Moca a los TRECE dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Senora del Rosario asistido de los señores R Demóstenes Perez y Fernando Antonio Pérez Rodriguez,

mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca negociante el primero empleado publico el segundo portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 19615 Sello Numero 306784 al dia aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila mayor de edad dominicano segun declara casado abogado del domicilio de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia a quien doy fe conocer funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha treintiuno (31) del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treintidos del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho declarandome — Que vende cede y transfiere con todas las garantias de derecho en favor del señor LEOPOLDO MARTE BRUNO mayor de edad dominicano segun declara agricultor del domicilio de Los Guayuyos Colonia de Villa Trina Comun de Moca casado con Agustina Peña portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 10075 Sello Numero 205135 al dia apto legalmente a quien doy fe conocer presente y aceptante los inmuebles que a continuacion se describen PRIMERO UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada de cafe con una extension de CUARENTA Y UNA TAREAS a razon de UN PESO RD\$1 00 tarea situada en Los Guayuyos Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este Quico Marte Oeste Juanico Difo Norte Antonio Martinez y Sur Emiliano Alvarez SEGUNDO UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada en parte de cafe con una extension de TREINTA TAREAS a razon de UN PESO RD\$1 00 tarea situada en Los Guayuyos Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este Julio Nina Oeste Emilio Cruz Norte Antonio Martinez y Sur Casimiro Cepeda — Estas porciones de terrenos ya expresadas forman parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca que ha sido adjudicada al ESTADO DOMINICANO conforme Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de agosto del año mil novecientos

treinta y ocho (1938) — El precio de la venta es de SETENTA Y UN PESOS RD\$71 00 moneda de curso legal que se ha comprometido a pagar el comprador en la siguiente forma La cantidad de VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS RD\$23 66 moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia con recibo formulario Numero 54915 de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta expedido por la Colec-turia de Rentas Internas de la Comun de Moca Provincia Es-paillat que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo — El resto de la suma, o sea CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$47 34 moneda de curso legal dividida en dos años pagando la suma de VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS RD\$23 67 el dia TRECE del mes de Octubre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos — Para garantia del pago de la suma adeudada por el comprador LEOPOLDO MARTE BRUNO este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (2103) delCodigo Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente — El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el que supo ante mi y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe Firmados Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Fernando Antonio Perez Rodriguez R Demostenes Perez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas uno de dos pesos RD\$2 00 y otro de cincuenta centavos RD\$0 50 marcados con los numeros 306714 1113527 respectivamente debidamente cancelados

CERTIFICO — Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que e pido hoy dia SIETE DEL MES DE noviembre del año mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada

Doy fe — (Firmado) Lic R Francisco Thevenin — Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Inde

pendencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre de año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario

Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2604 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2604

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Ana Maria Vargas de Santana por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$30 00 una porcion de